



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.15 de SESION ORDINARIA del día jueves dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: **ACTA No.15.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las cinco con treinta y tres minutos de la tarde del día jueves dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia de los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martinez, 8º Oscar René García Hynds, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también los Abogados Luis Maradiaga Procurador Municipal y Alejandra Barahona Asesora de la Corporación Municipal.- Estuvieron ausente con excusa el señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Regidores 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **PUNTOS A TRATAR:** a.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal presenta en calidad de moción lo siguiente:** Solicito a los miembros de la Honorable Corporación Municipal exonerar las tasas a todos los participantes en el desfile del Gran Carnaval Internacional de la Amistad, que se llevará a cabo este sábado 20 de mayo, con el propósito principal de fomentar y fortalecer la participación en dicho carnaval, asimismo que el carnaval sea de categoría internacional para competir con los carnavales de otros países, esto con el espíritu de aumentar el turismo y que se incremente el ingreso económico en el municipio; cabe mencionar que ellos invierten mucho dinero en la elaboración de carrozas, comparsas, decoraciones alusivas al carnaval, entre otras; y el cobro de las tasas desmotiva a los integrantes a suscribirse por los altos costos.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Exonerar las tasas a todos los participantes en el desfile del Gran Carnaval Internacional de la Amistad, que se celebrará este sábado 20 de mayo, con el propósito principal de fomentar y fortalecer la participación en dicho carnaval.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Unidad Turística Municipal, Contabilidad, Auditoria, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Tributación, Justicia Municipal, Relaciones Públicas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** b.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que la Academia de Taekwondo Sonbae Kms Honduras está organizando el campeonato de taekwondo denominado "Copa La Ceiba 2023", programado para el día sábado 27 de mayo del presente año, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Gimnasio José Simón Azcona.- Ellos esperan contar con la presencia de aproximadamente de 12 equipos de taekwondo, entre ellos dos delegaciones internacionales; por lo que requiere un patrocinio económico por la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticinco lempiras (L. 47,425.00) para cubrir gastos relacionados a los premios, arbitraje,



-2-

papelería, servicios médicos y logística.- En ese sentido solicito se le otorgue el patrocinio antes mencionado.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar un patrocinio económico por la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticinco lempiras (L. 47,425.00) a la Academia de Taekwondo para cubrir gastos relacionados a los premios, arbitraje, papelería, servicios médicos y logística.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden del señor Mario Adolfo Zuniga Rosales Director de la Academia de Taekwondo Sonbae Kms Honduras.- **TERCERO:** Se gira instrucciones al señor Mario Zuniga para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Administración del Gimnasio José Simón Azcona y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa Ceo Hondubasket realizará el “Torneo Elite Nacional” de baloncesto que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de junio del presente año.- Dicho torneo contará con la participación de los mejores 8 equipos femeninos y masculinos de todas las partes de Honduras; por esta razón requieren el préstamo de las instalaciones deportivas del Gimnasio José Simón Azcona en la fecha antes mencionada, asimismo un apoyo económico por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) para el pago de arbitraje y además la colaboración de las premiaciones que consiste en lo siguiente: 6 trofeos (primero, segundo y tercer lugar categoría hombres y mujeres) asimismo 30 medallas para el primer lugar, 30 medallas para el segundo lugar y 30 medallas para el tercer lugar; por consiguiente propongo se conceda lo solicitado por la señora Ankara Reichle Representante de Ceo Hondubasket.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Conceder en condición de préstamo las instalaciones del Gimnasio José Simón Azcona los días 9, 10 y 11 de junio del presente año, para que se lleve a cabo el “Torneo Elite Nacional” de baloncesto.- **SEGUNDO:** Aprobar un apoyo económico por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) al Ceo Hondubasket para cubrir el pago de arbitraje.- **TERCERO:** Girar instrucciones al Jefe de Compras y Suministros para que proceda a efectuar la compra de 6 trofeos para el primero, segundo y tercer lugar categoría hombres y mujeres, asimismo 30 medallas para el primer lugar, 30 medallas para el segundo lugar y 30 medallas para el tercer lugar.- **CUARTO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Ankara Alejandra Reichle Collier.- **QUINTO:** Girar instrucciones a la señora Ankara Reichle para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Compras y Suministros, Unidad Turística Municipal, Administración del Gimnasio José Simón Azcona y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) El señor**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Bader Dip Alcalde Municipal: Manifiesta que el equipo Rebeldes y Halcones Tecla Volley viajará al hermano País de Guatemala para participar en el Torneo Centro Americano de Voleibol de Sala, los días 26, 27 y 28 de mayo del presente año; en dicho torneo participarán el País anfitrión de Guatemala y los países de El Salvador, República Dominicana y Honduras; por lo que solicita un patrocinio económico que consiste en el pago de transporte de ida y venida al país de Guatemala; por consiguiente propongo que se le conceda un patrocinio por la cantidad de sesenta y cinco mil lempiras (L. 65,000.00) al equipo Rebeldes y Halcones Tecla Volley.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el señor Alcalde Municipal, por ende se concede un patrocinio económico por la cantidad de sesenta y cinco mil lempiras (L. 65,000.00) al equipo Rebeldes y Halcones Tecla Volley para cubrir los gastos de transporte al hermano País de Guatemala.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden del señor Alexis Geovany Méndez Salazar- **TERCERO:** Se gira instrucciones al señor Ronnell Enrique Banegas para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal presenta en calidad de moción:** Que los miembros de la Honorable Corporación Municipal me autoricen a realizar una ampliación al presupuesto conforme a los lineamientos del Departamento de Contabilidad Municipal, una vez que la Tesorera Municipal notifique el ingreso de dichos fondos, mismo que se encuentra establecido en el Convenio Técnico de Ejecución Directa entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Alcaldía Municipal de La Ceiba.- Todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal secundaron la moción presentada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Autorizar al Ingeniero Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal del municipio de La Ceiba a realizar una ampliación al presupuesto conforme a los lineamientos del Departamento de Contabilidad Municipal, una vez que la Tesorera Municipal notifique el ingreso de dichos fondos, mismo que se encuentra establecido en el Convenio Técnico de Ejecución Directa entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Alcaldía Municipal de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoría, Unidad Turística Municipal, Desarrollo Comunitario, a la Cámara de Turismo de La Ceiba y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) En mi condición de Secretaria Municipal:** Informé que la Licenciada Tania Acosta Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario remitió una solicitud un apoyo económico por la cantidad de cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00) para la Asociación LGTBQ+, los cuales serán utilizados en la compra de materiales e insumos que se utilizarán en la carroza LGTBQ+ en el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

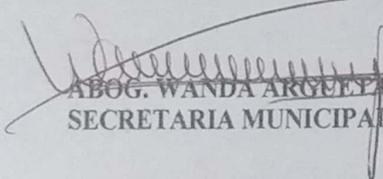
CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Gran Carnaval de la Amistad que se llevará a cabo el 20 de mayo del año 2023.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal expresaron que no hay tiempo para responder dicha solicitud, en virtud que el procedimiento administrativo para otorgar las ayudas económicas son muy extensos.- g.) El Regidor Oscar García: Informa que recibió del Profesor Roger Misael Ferrufino una nota dando a conocer que el equipo de fútbol de niños y jóvenes que entrena, recientemente se coronó campeón de la prestigiosa Copa Numada.- En el mes de julio del año 2023 participarán en el Mundialito Copa Numada que se llevará a cabo en Santa Fe, Departamento de Colón, por lo que solicita una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) para cubrir gastos de transporte y hospedaje durante los 5 días que durará dicho evento; por ende propongo que se le otorgue la ayuda económica solicitada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el Regidor Oscar García, en ese sentido se otorga una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) al Profesor Roger Misael Ferrufino entrenador de fútbol del equipo Atlético del Caribe para cubrir gastos de transporte y hospedaje a Santa Fe, Departamento de Colón.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden del Profesor Roger Misael Ferrufino.- **TERCERO:** Se gira instrucciones al Profesor Roger Misael Ferrufino para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las seis con treinta y dos minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.16 de SESION ORDINARIA del día martes veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: **ACTA No.16.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con catorce minutos de la mañana del día martes veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1° Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 3° Mauricio Cáliz Ceballos, 4° Jerry Francisco Sabio Amaya, 5° Remberto Alexander Zavala Rozales 6° Mario Roger Pérez Terán, 7° Melissa Soe Moncada Martínez, 9° Germán Leonel Cruz Paz, 10° Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también el Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal.- Estuvo ausente con excusa el Regidor 8° Oscar René García Hynds.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1°.- Comprobación del quórum.- 2°.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3°.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4°.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5°.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6°.- **Lectura de las Actas No. 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14.-** Las cuales fueron aprobadas y ratificadas de la siguiente manera: **Numeral I.) Acta No. 08:** Aprobada y ratificada por unanimidad por los miembros que asistieron a la sesión.- **Numeral II.) Acta No. 09:** Aprobada y ratificada por unanimidad con la siguiente enmienda: **Enmienda al Punto No. 5, Inciso d.):** Que la ayuda económica aprobada al Instituto Oficial Polivalente Elvira Pineda Madrid por la cantidad de doce mil lempiras (L. 12,000.00), para cubrir los gastos de combustible y poder trasladar a los estudiantes del instituto en mención se efectuará mediante orden de combustible durante seis meses, equivalente a dos mil lempiras (L. 2,000.00) por cada mes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral III.) Acta No. 10:** Aprobada y ratificada por unanimidad por los miembros que asistieron a la sesión.- **Numeral IV.) Acta No. 11:** Aprobada y ratificada por unanimidad por los miembros que asistieron a la sesión.- **Numeral V.) Acta No. 12:** Aprobada y ratificada por unanimidad con la siguiente enmienda.- **Enmienda al Punto No. 7, Inciso a.):** Que la Unidad Vial Municipal se conformó bajo la dependencia del Departamento de Justicia Municipal por lo tanto se reportará al Director (a) de Justicia Municipal con el nombramiento de Coordinador (a) de la Unidad Vial Municipal, asimismo que se agregue el traslado de saldos de valores de las cuentas para la creación de la Unidad Vial Municipal que dependerá del Departamento de Justicia Municipal, los cuales de detallan a continuación: **CUENTAS DE LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-**

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION	APROBADO
02-07-111	Sueldos y salarios básicos	L. 1,264,741.80
02-07-114	Aguinaldo y décimo cuarto	90,338.70
	TOTAL	L. 1,355,080.50

CUENTAS A LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION	APROBADO
02-06-111	Sueldos y salarios básicos	L. 1,264,741.80



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

02-06-114	Aguinaldo y décimo cuarto	90,338.70
	TOTAL	L. 1,355,080.50

Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:**
PRIMERO: Aprobar la enmienda por consiguiente la Unidad Vial Municipal será dependencia del Departamento de Justicia Municipal, reportándose al Director (a) de Justicia Municipal.- **SEGUNDO:** Que el nombramiento de la Unidad Vial Municipal es bajo el cargo de Coordinador (a).- **TERCERO:** Autorizar un traslado de saldo de valores de las cuentas para la creación de la Unidad Vial Municipal por la cantidad de un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochenta lempiras con cincuenta centavos (L. 1,355,080.50).- **CUARTO:** Notificar esta resolución al Departamento de Recursos Humanos.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Recursos Humanos, Justicia Municipal, Procuraduría Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Auditoría, Compras y Suministros, Unidad Vial Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguiente.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VI.) Acta No. 13:** Aprobada y ratificada por unanimidad por los miembros que asistieron a la sesión.- **Numeral VII.) Acta No. 14:** Aprobada y ratificada por unanimidad por los miembros que asistieron a la sesión.- **7º.- INFORMES: a).- Numeral I) DE LA REGIDORA MUNICIPAL VILMA ESPERANZA BONANNO ZALDÍVAR.- (ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE PRIMERA REGIDORA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023).**- Lectura, discusión y transcripción.- El presente informe del mes de abril de este año de gestión municipal en el desempeño de Regidora Municipal No. 1; mi principal objetivo es el desarrollo de esta ciudad para los ciudadanos que les servimos.- El objetivo propuesto en el desempeño de mi cargo es trabajar en las funciones del cumplimiento de las tareas propias, identificando además otros objetivos específicos como resultado para promover acciones que fomenten el desarrollo y la responsabilidad que requiere la administración pública.- **Mes de abril:** • Formé parte de los invitados especiales en el evento realizado para la inauguración del Parador Fotográfico y obras complementarias en el Malecón Enrique Martínez.- • Hice acto de presencia en la reunión del Comité de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el cual se llevó a cabo en el Hotel Partenón Beach.- • En representación de la Corporación Municipal y el señor Alcalde Municipal acudí a los actos de graduación que se desarrollaron en el Centro Penitenciario de esta ciudad, en donde ocho (8) privados de libertad obtuvieron su título de Bachilleres en Ciencias y Humanidades, avalado por la Dirección Departamental de Educación de Atlántida.- • Representé al señor Alcalde Municipal, con la compañía de la Regidora Melissa Moncada, el Párroco de la Iglesia San Isidro y los representantes del evento Cielo Abierto, integramos la mesa principal donde se hizo el lanzamiento de un concierto católico denominado Cielo Abierto, el cual será desarrollado en las instalaciones de la Escuela Internacional, en el mismo acto se entregaron las llaves de la ciudad a la comitiva de nacionalidad Mexicana que forman parte de dicho evento.- • Representé al señor Alcalde Municipal, con la compañía del Ingeniero Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal, los Regidores Municipales Melissa Moncada, Jerry Sabio, Mario Pérez Terán, el señor Eduardo Zablah, la señorita Delia Carias Reina de la Feria Isidra del año 2022, una comitiva del Pueblo de Punta Gorda del País de Belice, la Ingeniera Jem Rosa Gerente del Puerto de Cabotaje, el señor Jorge Brower representante de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) y la Licenciada Rosalyn Castillo Jefa de la Unidad Turística



-3-

Municipal, formamos parte de la mesa principal en la Conferencia de Prensa que se ofició para el lanzamiento de las postulantes a ostentar el título de Reinas de la Feria Isidra del año 2023, en el mismo acto se les entregaron las llaves de la ciudad a los representantes del País de Belice.- • Hice acto de presencia en representación de la comuna ceibeña y del señor Alcalde Municipal, en el Festival Internacional Folclore Latinoamericano en Parejas, acto que se llevó a cabo en las instalaciones del Gimnasio José Simón Azcona.- • Integré la mesa principal como jurado calificador en la elección de la Reina de la Feria Isidra, evento desarrollado en las instalaciones del Mall Mega Plaza.- En conclusión las actividades detalladas en este informe sobre las funciones que he ejecutado durante el mes anterior de mi gestión como Regidora Municipal, donde se exponen los resultados, logros y actividades realizadas, son una pequeña respuesta al trabajo encomendado, cabe destacar la confiabilidad de la información plasmada y evidenciar el compromiso con fotografías y anexos que justifican la veracidad de la asistencia a cada uno de estos eventos planteados en este informe.- Por lo tanto recomiendo que es importante que los miembros de la Corporación Municipal consideren que las actividades desarrolladas en este informe están orientadas a mejorar la gestión municipal, con el propósito específico de transparentar mi gestión y administración de mis funciones en mi condición de Regidora Municipal No. 1.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe de cumplimiento de las funciones del Gobierno Municipal, correspondiente al mes de abril del año 2023, ejecutado por la Regidora Vilma Bonanno.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría y a la Regidora Vilma Bonanno para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral II.) DE LA REGIDORA MUNICIPAL MELISSA SOE MONCADA MARTÍNEZ.- (ASUNTO: INFORME BIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2023).**- Lectura, discusión y transcripción.- El presente informe tiene como objetivo plasmar el desempeño que realicé en mi gestión como Regidora de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- Como miembro de las diferentes comisiones de las cuales formo parte, dentro de los objetivos específicos enmarco lo siguiente: • Generar un fortalecimiento de la institucionalidad de la Municipalidad como gobierno local.- • Accionar conforme a lo requerido en el Código de Ética de los funcionarios públicos y facilitar la Rendición de Cuentas a través de la transparencia e información a la ciudadanía.- y • Lograr una administración sustantiva de los controles internos y procesos basados en la evaluación del desempeño en cada comisión de acuerdo a la visión, misión, valores y objetivos estratégicos institucionales.- Cada actividad es realizada con el debido empeño, compromiso, responsabilidad, lealtad, ética y sobre todo en la búsqueda del bien común y eficacia en la solución de problemas.- En este segundo bimestre he participado en el proceso de creación del Plan Operativo Anual (POA) semestral del Consejo Municipal para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CMGDNNA), represente al señor Alcalde Municipal en diferentes eventos como ser: La Asamblea Ordinaria de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), reuniones con representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), asistí a reuniones con representantes de diferentes instituciones del Estado como ser: El Instituto de Conservación Forestal (ICF), el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), la Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU), Red de Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional/Gobernabilidad Local de Honduras (USAID/LGH), Fundaciones, etc., y la Sociedad Civil Organizada, planificación, análisis, ejecución, clasificación de actividades y tareas para la ejecución de una gestión productiva, realización de bodas civiles, talleres, charlas formativas, gestión de solicitudes para dar



-4-

pronta respuesta a la ciudadanía y dentro de las actividades realizadas he participado en las comisiones siguientes: **Comisión Legal:** Análisis legal en diferentes solicitudes de Dominio Pleno como apoyo y miembro de la Comisión de Ejidos, viajé a la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central en donde asistí a la reunión con representantes de las diferentes instituciones de Estado (Tesorería General de La República, Oficina Administradora de Bienes Incautados, Procuraduría del Trabajo, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General del Estado, Oficina de Bienes Nacionales, Archivo Nacional para verificar la delimitación del municipio, Instituto de Conservación Forestal, al Servicio de Administración de Rentas, al Instituto de la Propiedad Vehicular (IP), Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), me reuní con representantes del Instituto de Conservación Forestal para tratar el proceso de delimitación del territorio del municipio, se brindó asesoría legal a diferentes Departamentos de la Municipalidad como ser: Tributación, Justicia Municipal, Planificación Urbana, Unidad Turística Municipal, Catastro Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Codem, Policía Municipal, Procuraduría Municipal, Género, Desarrollo Comunitario, el Programa Municipal de Infancia y Juventud (COMVIDA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), Comité Vial, Observatorio Municipal contra la Violencia, etc.), se dio seguimiento en la aplicación de la Ordenanza Municipal contra el Acoso Sexual Callejero.- **Comisión de Salud:** Emisión de dictámenes relacionados con solicitudes de ayudas en materia de salud, asistí a reuniones diversas con la Mesa Intersectorial de Salud para promover mecanismos de acción efectivos, asistí a la reunión con varias ONG's que trabajan en el tema de salud y promoción social, visita a la Clínica Municipal, asistí a la reunión con personal del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI), participé en diferentes actividades de coordinación con la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) para la inspección de los puntos de venta para Semana Santa en la parte de inocuidad y manipulación de alimentos.- **Comisión de Licitación:** Reuniones de trabajo para dar seguimiento a la contratación directa por Declaratoria de Emergencia para el Desazolvamiento del Puerto de Cabotaje en el canal de acceso parte externa escollera del lado Este, asesoría y elaboración de los pliegos de condiciones para el proceso de Licitación Pública en el Puerto de Cabotaje del centro de monitoreo y compra de vehículo tipo Pick Up para uso del Puerto de Cabotaje, aprobación del Proceso de Licitación para la compra de una lancha tiburonera para realizar trabajos de inspección y salvamento dentro del Puerto de Cabotaje.- **Comisión de Turismo:** Asistí a las reuniones de planificación para Semana Santa y Gran Carnaval, asistí a la reunión con el señor Jorge Brower Presidente de la Cámara de Turismo de Honduras (CANATURH), asistí a la reunión con el Licenciado Luis Chevez Vice Ministro de Turismo en donde se trató el tema del Gran Carnaval Internacional de la Amistad y Feria Isidra del año 2023, asistencia en los preparativos para la presencia y participación del municipio de La Ceiba en la Convención de Cruceros a celebrarse en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos, se dio seguimiento del proceso de subasta para la adjudicación de la Plaza para la instalación de los juegos mecánicos.- **Comisión de Ejidos:** Revisión de trámites presentados a través de solicitud de Dominios Plenos, emisión de dictámenes e informes a presentar a la Corporación Municipal, reuniones por casos específicos otorgados en Corporaciones Municipales pasadas, modificación de algunos artículos del Reglamento de la Comisión de Ejidos.- **Comisión de CODEM:** Asistí a la reunión para darle seguimiento a la asamblea sostenida con personal de GOAL con la finalidad de la reactivación del centro de alerta temprana contra desastres naturales.- **Comisión de Puerto de Cabotaje:** Revisión y análisis de los informes presentados por la Comisión de Licitación, emisión de dictámenes para las diferentes actividades realizadas en el proceso de desazolvamiento, revisión de los pliegos de la licitación del centro de monitoreo y compra de vehículo que será asignado en el Puerto de Cabotaje, seguimiento al proceso de Decreto de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

Emergencia en el Puerto de Cabotaje debido al azolvamiento en la parte crítica del canal de acceso y escollera Este (Proceso de contratación privada).- **Comisión de Mercados Municipales:** Notificación a los locatarios posterior a la convocatoria realizada para tratar las modificaciones al Plan de Arbitrios del año 2023.- **Comisión de Cementerios Municipales:** Visita de campo en diferentes lotes de terreno para instalación de un nuevo Cementerio Municipal.- **Comisión de Comité Vial:** Seguimiento a la implementación de reductores de velocidad en las intercepciones de las calles 12 y 13 de Barrio Independencia.- **Comisión de Educación:** Representé a la Municipalidad de La Ceiba en diferentes eventos culturales y formativos de los diferentes centros educativos, reuniones de trabajo con las autoridades municipales y departamentales del Ministerio de Educación, en la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), al Programa Municipal de Infancia y Juventud (COMVIDA) y estuve presente en la revisión del Reglamento para el Otorgamiento de Bonos Estudiantiles, etc.- **Consejo Municipal para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CMGDNNA):** Como Secretaría del CMGDNNA hemos tenido reuniones de trabajo para elaborar el Plan Operativo Anual (POA) del año 2023, con el respectivo Comité Interinstitucional en los diferentes campos de acción, reuniones para análisis sobre el acceso a la justicia de los niños y niñas.- **Comisión de Presupuesto:** Se revisó el Plan de Arbitrios aprobado para hacer algunas modificaciones al mismo en temas concretos.- **Comisión de Deportes:** Reunión para análisis de la Administración del Gimnasio José Simón Azcona (mora, revisión del Plan de Arbitrios de acuerdo a las solicitudes), apoyo para las diferentes actividades deportivas y culturales realizadas en las instalaciones del Gimnasio José Simón Azcona.- **Consejo de Seguridad y Prevención de la Violencia:** Creación y seguimiento de las actividades programadas en tema de prevención de la violencia y monitoreo del municipio.- **Los miembros de la Honorable Corporación Municipal:** Dieron por recibido el Informe Bimestral de las actividades realizadas en los meses de marzo y abril del año 2023, por la Regidora Municipal Melissa Soe Moncada Martínez.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, a la Regidora Melissa Moncada, a la Comisionada Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral III.) El Regidor Germán Cruz:** Se retiró de la sesión, siendo las 2:00 p.m.- **Numeral IV.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal presente en calidad de moción:** Que se apruebe una licitación privada para mejorar las instalaciones eléctricas del edificio conocido como la antigua Escuela Guadalupe de Quezada, en el cual se albergan los Departamentos Municipales de Desarrollo Comunitario, Gerencia Ambiental Municipal, Omasan, Servicios Públicos, etc.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Jerry Sabio y expresa que es una urgencia, se necesita mejorar las instalaciones eléctricas de dicho edificio.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en ese sentido se autoriza iniciar los procesos de una Licitación Privada para mejorar las instalaciones eléctricas del edificio conocido como la antigua Escuela Guadalupe de Quezada, en el cual se albergan los Departamentos Municipales de Desarrollo Comunitario, Gerencia Ambiental Municipal, Omasan, Servicios Públicos, etc.- **SEGUNDO:** Facultar a los miembros de la Comisión de Licitación para que preparen los Pliegos de Condiciones y se proceda con el proceso de contratación a través de esta vía.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría, Tesorería, Procuraduría Municipal, Compras y Suministros, Mantenimiento, Relaciones Públicas, a los miembros de la Comisión de Licitación, Comisionada Municipal, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL**



-6-

ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral V.) DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL, JORGE TORRES ENCARGADO DEL RELLENO SANITARIO, LUIS MEJÍA INGENIERO MUNICIPAL Y CLAUDIA MEJIA.- (ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA DEL RELLENO SANITARIO).- Lectura, discusión y transcripción.- En sesión de Corporación Municipal celebrada el día 11 de noviembre del año 2022, en el Acta No. 37 del Punto No. 6, Inciso c.) Numeral III.) de Sesión Ordinaria se aprobó por parte de la Corporación Municipal un decreto de emergencia en el relleno sanitario de la ciudad de La Ceiba, a fin de implementar las medidas de actividades necesarias plasmadas en propuesta presentada en la misma acta.- También se aprobó dar un plazo de 6 meses para llevar a cabo el cierre técnico del botadero de basura existente y simultáneamente comenzar a trabajar en la operación de la construcción de un nuevo relleno sanitario, por un monto máximo de siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil lempiras (L. 7,344,000.00).- En la última inspección llevada a cabo el día jueves 4 de mayo del año 2023, nosotros los firmantes determinamos que la parte de emergencia se había concluido en lo que se refiere al cierre técnico del botadero anterior y que a partir de la fecha se comenzaría a trabajar en la operación de mantenimiento diario con las nuevas técnicas incorporadas, como ser: El manejo de un drenaje para los lixiviados, chimenea para el manejo de los gases, una área perimetral de manejo de aguas lluvias y celdas para compactación diaria.- Quedando pendiente únicamente la elaboración de una planta de tratamiento.- Basado en lo anterior nosotros recomendamos las siguientes acciones técnicas: **I.)** Declarar clausurada la emergencia en el botadero de basura existente.- **II.)** Recomendar se lleve a cabo en el menor tiempo posible una Licitación Pública para el manejo de la operación permanente que existirá en el relleno sanitario ya iniciado, donde se deberán de tomar en cuenta las siguientes actividades: a.) Construcción de una caseta de control de entrada.- b.) Compra de una báscula para llegar al pago por peso.- c.) Comenzar la construcción de un cerco perimetral para mejorar el control de la entrada de pepenadores al mismo.- d.) Dentro de la misma licitación incluir el diseño de un sistema de manejo de lixiviado que evite la contaminación del subsuelo y el paso hacia las fuentes naturales que están por debajo del relleno sanitario.- e.) Dinamitar 30,000 metros cúbicos de roca que impiden la utilización de la macro celda construida en la parte alta del relleno sanitario.- f.) Lo más importante la contratación de un equipo mínimo consistente en una excavadora, un tractor y una volqueta para la operación diaria de conformación de celda depósito de material y compactación.- En relación al tema **El señor Bader Dip Alcalde Municipal presenta en calidad de moción:** Que se apruebe la operación del Relleno Sanitario mediante tres Licitaciones Públicas, las cuales se detallan a continuación: 1) Licitación de la operación diaria mediante la contratación de un equipo mínimo/hora, consistente en: a.) Una excavadora, b.) Un D-5 y c.) Una volqueta.- 2) Contratar una empresa experta para dinamitar 30,000 metros cúbicos de roca, ubicada en la macro celda superior.- 3) Construcción de una laguna para tratamiento de lixiviado con una dimensión de 20x60x7, la cual incluye la colocación de material de geo membrana para cubrir el área de la celda de tratamiento, la que se requiere para evitar la filtración del lixiviado al subsuelo.- Asimismo que durante el tiempo que dure el proceso de Licitación Pública me autoricen cubrir los costos de operación de la partida de mantenimiento.- Dicha moción fue secundada por la Regidora Melissa Moncada.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por los miembros de la Comisión Técnica Responsable de la Emergencia del Relleno Sanitario, conformada en conjunto con el Departamento de Unidad Técnica Municipal.- **SEGUNDO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal por consiguiente se



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.lacelba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

autoriza iniciar los procesos de tres Licitaciones Públicas para la operación del Relleno Sanitario, las cuales se detallan a continuación: 1) Licitación de operaciones diarias mediante la contratación de un equipo mínimo/hora, consistente en: a.) Una excavadora, b.) Un D-5 y c.) Una volqueta.- 2) Licitación para Contratar una empresa experta para dinamitar 30,000 metros cúbicos de roca, ubicada en la macro celda superior.- 3) Licitación para la Construcción de una laguna para tratamiento de lixiviado con una dimensión de 20x60x7, a la cual se le debe agregar la geo membrana que se requiere para evitar la filtración del lixiviado al subsuelo.-

TERCERO: Facultar a los miembros de la Comisión de Licitación para que preparen los Pliegos de Condiciones y se proceda con el proceso de contratación a través de esta vía.- **CUARTO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal que durante el tiempo que dure el proceso de Licitación Pública cubra los costos de operación de la partida de mantenimiento.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente Punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditoría, Procuraduría Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Comité de Emergencia Municipal, Servicios Públicos, Catastro Municipal, Ingeniería Municipal, Unidad Técnica Municipal, Relaciones Públicas, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.-

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-

Numeral VI.) El Regidor Germán Cruz: Se reincorporo a la sesión nuevamente, siendo las 3:06 p.m.- **Numeral VII.) El Regidor Remberto Zavala:** Expresa que la señora Vilma de Jesús Mendoza le envió una nota manifestando que se encuentra delicada de salud debido a que le diagnosticaron cambios de osteoartritis en rodilla derecha con irregularidad ósea en meseta tibial lateral, entre otras enfermedades; en virtud que es una persona de la tercera edad y no cuenta con el recurso económico por lo que solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal una ayuda económica por la cantidad de cien mil lempiras (L. 100,000.00) para someterse a tres intervenciones quirúrgicas ya que no puede caminar.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución se remita la solicitud al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realicen un estudio socio económico y de esta manera conocer si se puede otorgar dicha ayuda.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Desarrollo Comunitario para su conocimiento y fines consiguientes.-

Numeral VIII.) El Regidor Jerry Sabio: Informa que el Grupo Folclórico Yat Balam de Honduras recibió una invitación para participar en el evento Jornada Cucalambeana, fiesta suprema de la cultura campesina, a realizarse del 28 de junio al 02 de julio del año 2023, en la ciudad Las Tunas del País de Cuba.- Dicha jornada tiene como objetivo promover el sentir popular, poético y artístico en el área Iberoamérica y a la vez invita a mi persona, al Regidor Germán Cruz, a las señora Dana Álvarez Directora de la Biblioteca Municipal y Ruth Martínez encargada de Cultura y Tradición, asimismo al Grupo de Ballet Cruzando Fronteras.- Por lo que solicito se remita al señor Alcalde Municipal para que le dé seguimiento a la presente invitación.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Dar por recibida la invitación del evento denominado Jornada Cucalambeana, que se llevará a cabo del 28 de junio al 02 de julio del año 2023, en la ciudad Las Tunas del País de Cuba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Alcaldía para su conocimiento y fines consiguientes.-

Numeral IX.) El Regidor Remberto Zavala: Se retiró de la sesión, siendo las 3:45 p.m.- **Numeral X.) La Regidora Melissa Moncada:** Expresa que la Clínica de Servicios de Atención Integral/SAI-VICITS Metropolitano, ubicado en el área de Pre-Clínica del SAI, requiere de un nuevo archivo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2853/CORREO ELECTRÓNICO: secretariamunicipal@ceiba.gub.ve
LA CEIBA, ATLÁNTIDA, VENEZUELA, C.A.



-8-

de madera empotrado para almacenamiento adecuado y efectivo de los expedientes de los usuarios de la clínica que año a año va en aumento, por lo tanto propongo que se le otorgue una ayuda económica por la cantidad treinta y ocho mil setecientos lempiras (L. 38,700.00) para que obtengan el archivero de madera empotrada, el cual es de enorme necesidad para almacenamiento de los expedientes.- Los Corporativos manifestaron que están a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por la Regidora Melissa Montcada en ese sentido se otorga una ayuda económica por la cantidad de treinta y ocho mil setecientos lempiras (L. 38,700.00) a la Clínica de Servicios de Atención Integral SAI-VICITS Metropolitano, ubicado en el área de Pre-Clínica del SAI, para la adquisición de un archivero de madera empotrado.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la Licenciada Margarita O' Reilly Becerra.- **TERCERO:** Se gira instrucciones a la Doctora Ana Ucles y a la Licenciada Margarita O' Reilly Becerra para que hagan entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XL) El Regidor Mauricio Cáliz:** Se retiró de la sesión, siendo las 3:45 p.m.- **b.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPUGNACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, SEGÚN EXPEDIENTE 15/2023, PRESENTADO POR EL ABOGADO CARLOS RAMÓN MEJÍA PINEDA QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SAFE WAY MARITIME TRANSPORTATION COMPANY S.A.)**- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen legal: **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Municipalidades en su artículo 12 (reformado por Decreto 143-2009) se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25 (Decreto 48-91 modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo) La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)...2)...3)...4)...5)...6)...7) Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley; 8)...- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 84 dice: Las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos; 2) La utilización de bienes municipales o ejidales; y 3) Los servicios administrativos que afecten o benefician al habitante del término municipal.- Cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 11



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

ilustra: La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal emitirá, reformará y deroga normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observación para todos los vecinos, residentes y transeúntes.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 13 señala: Todas las resoluciones de la Corporación Municipal entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobadas y ratificadas el acta o cuando se hayan agotado los recursos correspondientes.- Quedan exentas de esta disposición las resoluciones de carácter general, que entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y/o en la Gaceta Municipal en su caso o en cualquier otro medio de comunicación idóneo en el término municipal y las administrativas que sean de ejecución inmediata.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 75 indica: Corresponde a las municipalidades a través de las Corporaciones Municipales la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 148 expone: El Alcalde Municipal deberá elaborar el Proyecto del Plan de Arbitrios anual, el cual será sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal en la primera quincena de septiembre.- El nuevo Plan de Arbitrios entrará en vigencia el primero (1) de enero del siguiente año y será aprobado conjuntamente con el presupuesto.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 150 dice: Los Planes de Arbitrios y los correspondientes Acuerdos Municipales deberán hacerse del conocimiento de la población contribuyente mediante su publicación antes de su vigencia en el Diario Oficial La Gaceta o en los rotativos escritos de la localidad o por cualquier otro medio que resulte eficaz para su divulgación.- Sin efectuarse la publicidad el Plan de Arbitrios no podrá entrar en vigencia.- **CONCLUSION JURIDICA: EN VISTA** A lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1) En relación a la necesidad de convocar a plebiscito para la aprobación del Plan de Arbitrios; interpretamos que el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, no establece la obligación inexcusable de convocar a plebiscito, como así lo pretende ilustrar el peticionario en el hecho cuarto de la solicitud; es más, la misma no existe (ver Ley de Municipalidades, editorial OIM, edición 2022).- Dicho precepto legal únicamente establece la obligatoriedad de publicar aquellas resoluciones de carácter general, cuya vigencia será a partir de su publicación en cualquier medio idóneo en el término municipal.- La convocatoria a un plebiscito únicamente procede cuando la Corporación Municipal por resolución de las dos terceras partes de sus miembros emite realizarla, estrictamente sobre asuntos enunciados en el numeral 10, artículo 25 de la Ley, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia a juicio de la Corporación Municipal, artículo 16 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- 2) Que la Ley de Municipalidades y su Reglamento faculta a la Corporación Municipal para aprobar año a año un Plan de Arbitrios como una Ley Local, de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada municipalidad.- Dicha norma local estará en vigencia a partir de que realice su publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Se aclara que la certificación del Plan de Arbitrios del año 2023, fue elevada a la página de transparencia en fecha 15 de febrero del año 2023, no con el objeto de divulgarlo sino que con el propósito de que dicho instrumento jurídico conste en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de La Ceiba, de conformidad con la Ley de



-10-

Transparencia y Acceso a la Información Pública.- 4) Que en base a todo lo anterior, se emite dictamen no favorable al presente reclamo por no estar conforme a ley, y extemporáneo por no haberse realizado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo (10 días hábiles el recurso de reposición y 15 días hábiles el recurso de apelación).- Los Regidores manifestaron que la publicación del Plan de Arbitrios es un tema administrativo, la Ley nos faculta como miembros de la Corporación Municipal solamente a aprobar el Plan de Arbitrios con sus reformas respectivas.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen legal presentado por el Departamento de Procuraduría Municipal, por consiguiente se deniega el Reclamo Administrativo para la impugnación del Plan de Arbitrios del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por no haberse realizado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo que establece 10 días hábiles el Recurso de Reposición y 15 días hábiles el Recurso de Apelación.- **SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Abogado Carlos Ramón Mejía Pineda Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Safe Way Maritime Transportation Company S.A.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Procuraduría Municipal, Gerencia General del Puerto de Cabotaje y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ÍNTEGRA O FOTOSTÁTICAS, DEBIDAMENTE AUTENTICADOS LOS PUNTOS DE ACTAS EN DONDE SE CONSTATÓ QUE SE REALIZÓ EL PLEBISCITO O CONVOCATORIA PARA SOCIALIZAR EL PLAN DE ARBITRIOS DEL AÑO 2023, PRESENTADA POR EL ABOGADO CARLOS RAMÓN MEJÍA PINEDA ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SAFE WAY MARITIME TRANSPORTATION COMPANY S.A.)**- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen legal: **CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Municipalidades en su artículo 12 (reformado por Decreto 143-2009) se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25 (Decreto 48-91 modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo) La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)...2)...3)...4)...5)...6)...7) Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley; 8)...- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 84 dice: Las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos; 2) La utilización de bienes municipales o ejidales; y 3) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal.- Cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la municipalidad y únicamente se podrá



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

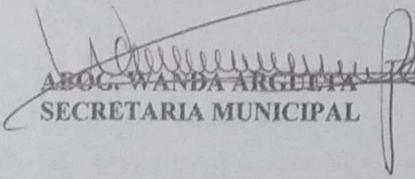
cobrar a quien reciba el servicio.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 11 ilustra: La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observación para todos los vecinos, residentes y transeúntes.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 13 señala: Todas las resoluciones de la Corporación Municipal entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobadas y ratificadas el acta o cuando se hayan agotado los recursos correspondientes.- Quedan exentas de esta disposición las resoluciones de carácter general, que entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y/o en la Gaceta Municipal en su caso o en cualquier otro medio de comunicación idóneo en el término municipal y las administrativas que sean de ejecución inmediata.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 75 indica: Corresponde a las municipalidades a través de las Corporaciones Municipales la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 148 expone: El Alcalde Municipal deberá elaborar el Proyecto del Plan de Arbitrios anual, el cual será sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal en la primera quincena de septiembre.- El nuevo Plan de Arbitrios entrará en vigencia el primero (1) de enero del siguiente año y será aprobado conjuntamente con el presupuesto.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 150 dice: Los Planes de Arbitrios y los correspondientes Acuerdos Municipales deberán hacerse del conocimiento de la población contribuyente mediante su publicación antes de su vigencia en el Diario Oficial La Gaceta o en los rotativos escritos de la localidad o por cualquier otro medio que resulte eficaz para su divulgación.- Sin efectuarse la publicidad el Plan de Arbitrios no podrá entrar en vigencia.- **CONCLUSION JURIDICA: EN VISTA** A lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1) Que el Departamento de Secretaría Municipal certifique la fecha en que fue puesto en consideración y aprobado el Plan de Arbitrios vigente por la Corporación Municipal; así como la fecha en que fue debidamente publicado por cualquier medio eficaz de divulgación, tal y como lo establece la ley.- 2) En relación a la necesidad de convocar a plebiscito para la aprobación del Plan de Arbitrios; interpretamos que el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, no establece la obligación inexcusable de convocar a plebiscito, como así lo pretende ilustrar el peticionario en el hecho cuarto de la solicitud; es más, la misma no existe (ver Ley de Municipalidades, editorial OIM, edición 2022).- Dicho precepto legal únicamente establece la obligatoriedad de publicar aquellas resoluciones de carácter general, cuya vigencia será a partir de su publicación en cualquier medio idóneo en el término municipal.- La convocatoria a un plebiscito únicamente procede cuando la Corporación Municipal por resolución de las dos terceras partes de sus miembros emite realizarla, estrictamente sobre asuntos enunciados en el numeral 10, artículo 25 de la Ley, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia a juicio de la Corporación Municipal, artículo 16 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- 3) Que la Ley de Municipalidades y su Reglamento faculta a la Corporación Municipal para aprobar año a año un Plan de Arbitrios como una Ley Local, de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada municipalidad.- Dicha norma local estará en vigencia a partir de que realice su publicación de



-12-

conformidad a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- En este caso es imperativo que Secretaría Municipal determine la fecha de aprobación y publicación del Plan de Arbitrios a efecto de determinar la eficacia de dicha norma jurídica.- Se aclara que la certificación del Plan de Arbitrios del año 2023, fue subida a la página de transparencia en fecha 15 de febrero del año 2023, fecha distinta a la de su aprobación y publicación por medios de divulgación dentro del municipio.- En mi condición de Secretaria Municipal procedí a emitir la siguiente constancia: **CONSIDERANDO:** Que las Reformas al Plan de Arbitrios para ejecutarse en el año 2023, aprobadas y ratificadas por los miembros de la Corporación Municipal en el Acta No. 38 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral I.) celebrada el día lunes 28 de noviembre del año 2022, asimismo las Actas No. 39 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral I.); Numeral IV.) y Numeral VI.) celebrada el día martes 29 de noviembre del año 2022, en donde se hace constar: Que se remitieron las Actas certificadas en mención a los diferentes Departamentos Municipales en fecha 19 de diciembre del año 2022, siendo publicadas en la tabla de avisos ubicada en la Municipalidad de La Ceiba, en esa misma fecha para conocimiento de la ciudadanía en general.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen legal presentado por el Departamento de Procuraduría Municipal, en ese sentido la solicitud de certificación íntegra o fotostáticas debidamente autenticadas de los puntos de Actas en donde se constató que se realizó el plebiscito o convocatoria para socializar el Plan de Arbitrios del año 2023, no procede debido a que la ley en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades no establece la obligación inexcusable de convocar a plebiscito, únicamente procede cuando la Corporación Municipal por resolución de las dos terceras partes de sus miembros emite realizarla.- **SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Abogado Carlos Ramón Mejía Pineda Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Safe Way Maritime Transportation Company S.A.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Procuraduría Municipal, Gerencia General del Puerto de Cabotaje y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las tres con cincuenta y dos minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO: BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

